**Instrucciones**

En esta sección del estudio los invitamos a navegar por este sitio web para conocer más sobre el beneficio de interés para su perfil de pensionado. El sitio web contiene información del sistema de beneficios públicos de pensiones.

Al terminar continuará con la encuesta, en la cual se encuentra una sección de 7 preguntas de comprensión que puede elegir contestar o no.

Solo es necesario navegar por UNO de los beneficios para responder las preguntas de comprensión.

Toda la información que necesita para contestar las preguntas se encuentra en las secciones del sitio web.

En esta actividad opcional puede ganar $500 por respuesta correcta sumando un máximo de $3.500 al pago que va a recibir por terminar la encuesta. Si no desea contestar las preguntas, las puede omitir y seguir adelante con la encuesta principal sin recibir el monto adicional.

Usted puede navegar por el sitio web el tiempo que desee. Cuando termine haga click en “Continuar Encuesta” y podrá elegir entre contestar o no las preguntas de comprensión.

**Antes de escoger un beneficio público, haga click aquí**

Para escoger el beneficio público más adecuado, lea esto

El Sistema de Seguridad Social del Estado de Chile contempla distintos beneficios de pensiones, entre los que se encuentran la Pensión Garantizada Universal (PGU) y las pensiones de invalidez. La PGU está disponible para personas de 65 años o más; y las de invalidez para personas menores de 65 años que hayan sido certificadas con invalidez por la Comisión Médica autorizada.

​

Para acceder a estos beneficios también se debe cumplir con requisitos socioeconómicos y de residencia, además de condiciones de salud para los beneficios de invalidez. Cabe destacar que estos requisitos no consideran su situación laboral ni la existencia de ahorros en la AFP.

### Ejemplos de Pensión Garantizada Universal

Existen diversas circunstancias en donde las personas pueden acceder a este beneficio, a continuación te mostramos algunos ejemplos:

**Ejemplo 1:**

* Cuando alguien no tiene ahorros en una AFP, el Estado le entrega un beneficio de $185.000 mensuales, si es que cumple los requisitos.

​

**Ejemplo 2:**

* Cuando alguien tiene ahorros previsionales en una AFP que se transformarán o se han transformado en una pensión base menor a $630.000, el Estado le entrega un beneficio de $185.000 mensuales, si es que cumple los requisitos. De esta forma, si su pensión proveniente de la AFP fuera de $200.000 mensuales podría acceder al monto máximo de la PGU de $185.000. Por lo que cuando decida jubilar su pensión sería de ($200.000 AFP + $185.000 PGU) $385.000 al mes.

**Ejemplo 3:**

* Cuando alguien tiene ahorros previsionales en una AFP que se transformarán o se han transformado en una pensión base mayor a $630.000, el Estado le entrega un beneficio menor a $185.000 mensuales, si es que cumple los requisitos.  La pensión final siempre será menor a la Pensión Superior, fijada en $1.000.000 el año 2022. De esta forma, si su pensión proveniente de la AFP fuera de $850.000 mensuales podría acceder a una PGU de aproximadamente $75.000. Por lo que cuando decida jubilar su pensión sería de ($850.000 AFP + $75.000 PGU) $925.000 al mes.

### Registro Social de Hogares

Sistema cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de programas sociales, a través de la Caracterización Socioeconómica de Hogares.

El Registro Social de Hogares implica que, cuando se tramita el registro, los postulantes ingresan sus datos para que el sistema los clasifique en uno de los 7 tramos que ordenan a la población según los ingresos que son aportados por los miembros de un hogar. De esta manera, las personas pueden postular a beneficios relacionados a la salud, educación, agricultura, vivienda, trabajo, y pensiones teniendo un respaldo que refleja su situación socioeconómica de manera fiel y actualizada.

Los 7 tramos del Registro Social de Hogares buscan ordenar a la población según sus ingresos y vulnerabilidad, y están ordenados de la siguiente manera:

Imagen que contiene Tabla

Descripción generada automáticamente

​

Si usted nunca ha solicitado la cartola del Registro Social de Hogares

Ingrese al sitito web registrosocial.gob.cl. Para solicitar o actualizar su registro deberá ingresar utilizando su ClaveÚnica o RUN y completar el formulario, deberá ingresar datos personales, de su vivienda y de las personas que integran su hogar. Además deberá verificar los datos a través de documentos que son solicitados en la página.

La información de su cartola debe estar siempre actualizada. Cualquier miembro de la familia, -que sea mayor de 18 años-, puede solicitar la actualización. Es importante saber que la información del Registro Social de Hogares se compone de la información que proviene de los postulantes, y por otro lado, de la información que proviene de la base de datos del Estado.

Si usted desea cambiar información previamente declarada por algún miembro del hogar usted puede solicitar: Actualización de Información del Formulario o Complemento de Información.

Si usted desea agregar o corregir información proveniente de la base de datos administrativas del Estado: Actualización de Datos Administrativos o Rectificación de Datos Administrativos.

¡Recuerde que todos estos trámites son gratuitos!

Además, si usted desea puede realizar los trámites por teléfono llamando al 800 104 777 desde teléfonos fijos y celulares. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas.  
También puede dirigirse a cualquier oficina ChileAtiende o al Departamento de Estratificación Social de su municipio.

### Certificación de Invalidez

Es un dictamen emitido por un profesional médico autorizado que es requerido para solicitar una Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI) o un Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI).

Este documento podrán solicitarlo todas aquellas personas menores de 65 años que se encuentren afiliadas a una AFP o cumplan los requisitos de los beneficios públicos de pensión que, sufran o experimenten un menoscabo permanente de su capacidad de trabajo. Este menoscabo puede ser causado por una enfermedad o debilitamiento físico o intelectual.

​

La AFP a la que pertenezca la persona solicitante o el Instituto de Previsión Social (IPS) son los organismos encargados de hacer el requerimiento de calificación a la correspondiente Comisión Médica, la cual citará al/la solicitante para determinar los exámenes e interconsultas médicas necesarias.

​

Así, el resultado de la calificación o dictamen da origen a un Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI) para la persona afiliada a una AFP, o a una Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI) para quien no tenga derecho a pensión en algún régimen previsional. La pensión de invalidez que se otorga puede ser parcial o total.

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

¡El trámite es completamente gratuito!

Es importante tener en cuenta que, una vez hecha la solicitud, la Comisión Médica autorizada citará a la persona solicitante a una entrevista. Esta citación se realiza obligatoriamente por carta certificada.

​

Es preciso señalar que la evaluación realizada por la Comisión Médica puede llevarse a cabo en más de una ocasión. Es decir, usted puede solicitar la calificación de su invalidez las veces que estime conveniente.

### ClaveÚnica

Es su identidad digital, úsela desde el trabajo, la casa o su celular. Con ella se accede a los servicios del Estado de manera fácil, segura y confiable.

La ClaveÚnicaes una contraseña digital que permite realizar trámites en línea que requieren ser ejecutados exclusivamente por el titular. Al obtenerla, usted puede acceder a diversos trámites que son requeridos por las instituciones públicas del Estado. Debe recordar que la ClaveÚnica es personal e intransferible, y ella debe ser solicitada de manera presencial, con el objetivo de resguardar su identidad y seguridad.

​

Para solicitar su ClaveÚnica debe seguir los siguientes pasos:

**Vía telemática (a través de una videollamada con un ejecutivo del Registro Civil)**

1. Ingrese en codigo.registrocivil.cl y agende su atención.
2. Una hora antes de la cita recibirá un correo con el link a la videollamada, que podrá realizar desde su computador o celular.
3. Debe tener su cédula de identidad a mano y sólo debe ser realizada esta solicitud por el titular.

​

**Presencialmente**

1. Diríjase a una oficina del Registro Civil, ChileAtiende o Tótems de Autoatención.
2. Solicite al funcionario(a) su ClaveÚnica.
3. El funcionario le entregará un código de activación.
4. Luego, diríjase a un lugar donde tenga acceso a internet e ingrese al siguiente sitio web: claveunica.gob.cl/activar
5. Complete el formulario, siga las indicaciones, e ingrese su código de activación.

Si olvidó su ClaveÚnica o extravió su Código de Activación, puede seguir los siguientes pasos para recuperarla.

1. Debe ingresar al siguiente enlace: claveunica.gob.cl/recuperar
2. Ingrese su RUN y su correo electrónico.
3. Le llegará un correo electrónico que le permitirá reestablecer su clave.

Si su ClaveÚnica está asociada a un correo electrónico caducado usted debe hacer el trámite presencial nuevamente.

### Comparación de Beneficios

El Estado tiene una serie de beneficios públicos para personas en edad de jubilar o que han sufrido alguna invalidez que los deje sin poder trabajar normalmente.

**Pensión Garantizada Universal**

La Pensión Garantizada Universal o PGU es un beneficio público correspondiente a $185.000 que está disponible para aquellas personas que:

1. Tengan 65 años o más.
2. No pertenezcan al 10% de mayores ingresos de la población de 65 años o más, y tengan pensiones menores a la pensión superior fijada en $1.000.000 el año 2022.
3. Acrediten residencia en Chile 20 años continuos o discontinuos desde los 20 años de edad, de los cuales debe haber vivido en Chile 4 de los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de su solicitud.
4. No sean pensionados ni beneficiarios de las pensiones de Carabineros o Fuerzas Armadas.

Si tiene 65 años o más y cumple estos requisitos puede acceder a la PGU, aunque no se haya jubilado.

En cuanto al monto de este beneficio, aquellas personas que no tienen ahorros o tienen ahorros que resultarán en una pensión menor a $630.000 cuando se jubilen, reciben el total de los $185.000, pero quienes tengan ahorros para financiar una pensión entre $630.000 y $1.000.000 recibirán una proporción de los 185.000, y quienes tengan ahorros para financiar una pensión de $1.000.000 o más, no tienen derecho al beneficio.

**Pensiones de Invalidez**

Hay otros dos beneficios públicos para personas que sufrieron alguna enfermedad o accidente grave y quedaron con una invalidez que les impide trabajar normalmente. Se llaman Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI) y Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI). Para acceder a estos beneficios la persona primero tiene que haber sido certificada con invalidez por la Comisión Médica autorizada.

La PBSI es para quienes no tienen ahorros previsionales ni acceso a otra pensión. En cambio, el APSI es un aporte mensual para quienes obtuvieron una pensión de invalidez de la AFP menor a la PGU.

Los requisitos para acceder a estas pensiones de invalidez son los siguientes:

1. Tener entre 18 y 64 años.
2. Pertenecer al 80% de menores ingresos de la población.
3. Cumplir con los requisitos de residencia.

### Pasos a Seguir

Para obtener los beneficios públicos de pensión, lo primero que debe hacer es actualizar su Registro Social de Hogares. En caso de que aún no se haya registrado, puede hacerlo en el sitio web del Registro Social de Hogares o en su Municipalidad.

Los siguientes pasos, van a depender de si usted pedirá la Pensión Garantizada Universal, la Pensión Básica Solidaria de Invalidez o el Aporte Previsional Solidario de Invalidez.

**Solicitud de Pensión Garantizada Universal**

*Presencial*

Con su cédula de identidad vigente en mano, vaya a su Municipalidad, a una oficina de ChileAtiende, o a su AFP y les cuenta que necesita solicitar la Pensión Garantizada Universal.

*En línea*

Primero, tenga a mano su cédula de identidad. Acceda a ipsenlinea.cl.

Ingrese a “Persona”, ponga su RUN y haga click en “Ingresar”.

​ Interfaz de usuario gráfica

Descripción generada automáticamente

Luego, en la sección trámites, haga otro click en “Pensión Garantizada Universal, Pilar Solidario y Bono por Hijo”.

​ Interfaz de usuario gráfica

Descripción generada automáticamente

Se le informará si cumple o no los requisitos para acceder al beneficio. Si los cumple, confirme su identidad con su ClaveÚnica, complete el formulario con sus datos de contacto y ¡listo! Podrá iniciar su solicitud de pensión. Si aún no tiene su ClaveÚnica, puede activarla en una sucursal del Registro Civil o ChileAtiende.

* Si usted tiene ahorros en la AFP, puede jubilarse con esos ahorros a partir de la edad legal. Para eso usted debe contactar presencialmente o en línea a su AFP e iniciar el proceso de jubilación con ahorros privados. No olvide que la solicitud de la Pensión Garantizada Universal es independiente de si usted está jubilado o no.

​

​

**Solicitud de Pensión Básica Solidaria de Invalidez**

**​**

Para poder solicitar la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI) primero la Comisión Médica autorizada debe certificar la invalidez.

El siguiente paso depende de si la persona tiene ahorros en la AFP o no.

*Presencial (sin ahorros en la AFP)*

Puede acudir a una sucursal de ChileAtiende.

*En línea (sin ahorros en la AFP)*

Puede solicitar el beneficio directamente ingresando a ipsenlinea.cl.

* Si tiene ahorros, primero debe tramitar la pensión de invalidez con esos recursos en su AFP.

**Solicitud de Aporte Previsional Solidario de Invalidez**

**​**

En el caso de que la pensión de invalidez resultante sea menor a la Pensión Garantizada Universal, la persona puede solicitar un Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI) ingresando a ipsenlinea.cl o acudiendo a su AFP o a una sucursal de ChileAtiende.

## **Quiero el beneficio de la PGU y no tengo ahorros en la AFP**

Aquellas personas de 65 años o más y NO tienen ahorros en una AFP, pueden tener derecho a la Pensión Garantizada Universal, dependiendo de si cumplen algunos requisitos.

## **Pensión Garantizada Universal sin AFP**

**¿Qué es?**

La Pensión Garantizada Universal es un beneficio de hasta $185.000 mensuales otorgado por el Estado de Chile a personas que tienen 65 años o más, independiente de su situación laboral.

​

**¿Cuáles son los requisitos?**

**A la Pensión Garantizada Universal pueden acceder todas aquellas personas que:**

* Tengan 65 años o más.
* No integren un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de 65 o más años de Chile.
* Hayan vivido al menos 20 años en Chile, contados desde los 20 años de edad o al menos 4 años en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud para acogerse al beneficio.
* No sean pensionados ni beneficiarios de los regímenes de Carabineros o las Fuerzas Armadas.

​

Este beneficio público de pensión fue creado con el objetivo de dar un aporte a la vejez de aquellas personas que, por algún motivo, no cotizaron en el sistema de AFP. En este grupo se encuentran, por ejemplo, aquellas personas dedicadas a las labores de hogar y trabajadores/as sin contrato formal.

## **Quiero el beneficio de la PGU y tengo ahorros en la AFP**

Aquellas personas de 65 años o más que tienen ahorros en una AFP, pueden tener derecho a la Pensión Garantizada Universal, dependiendo de si cumplen algunos requisitos. Esta solicitud es independiente de que la persona se pensione en la AFP.

## **Pensión Garantizada Universal con AFP**

**¿Qué es?**

La Pensión Garantizada Universal es un aporte en dinero que hace el Estado de Chile a aquellas personas que tienen 65 años o más, independiente de su situación laboral, y cuyas futuras pensiones sean inferiores, a la pensión superior, fijada en $1.000.000 al 2022.

​

*Las personas que tengan una futura pensión base menor o igual a $630.000, accederán al monto máximo de la PGU, actualmente de $185.000. Las personas que tengan una futura pensión base mayor a $630.000 y menor a $1.000.000 accederán a una parte del monto de la PGU, según la pensión base que tengan. Estos montos se reajustan anualmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC).*

**¿Cuáles son los requisitos?**

**A la Pensión Garantizada Universal pueden acceder todas aquellas personas que:**

* Tengan 65 años o más.
* No integren un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de 65 o más años de Chile.
* Hayan vivido al menos 20 años en Chile, contados desde los 20 años de edad o al menos 4 años en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud para acogerse al beneficio.
* Tengan una pensión base menor a la superior, fijada en $1.000.000 al 2022 y ajustada anualmente por IPC.
* No sean pensionados ni beneficiarios de los regímenes de Carabineros o las Fuerzas Armadas.

Este beneficio público fue creado con el objetivo de dar un aporte a la vejez a aquellas personas que cotizaron en el sistema de AFP, pero tienen o tendrán una pensión base menor a la superior, fijada en $1.000.000. En este grupo se encuentran todos los trabajadores que cotizaron, independiente de que solo lo hayan hecho ocasionalmente. Solo quedan excluidos de este beneficio las personas que se encuentran dentro del 10% de mayores ingresos de la población de 65 años o más.

## **Quiero jubilar por invalidez y no tengo ahorros en la AFP**

Existen beneficios públicos para personas que tienen menos de 65 años, SIN ahorros en la AFP y hayan sufrido algún accidente o enfermedad (que redujo sus capacidades para trabajar), dependiendo de si cumplen algunos requisitos.

La Pensión Básica Solidaria de Invalidez es un beneficio público que le asegura una pensión mínima mensual a personas declaradas con invalidez por la Comisión Médica autorizada.

## **Pensión Básica Solidaria de Invalidez**

**¿Qué es?**

La Pensión Básica Solidaria de Invalidez es un beneficio de $185.000 mensuales otorgado por el Estado de Chile a personas que hayan sido certificadas con invalidez por la Comisión Médica autorizada.

​

**¿Cuáles son los requisitos?**

**A la Pensión Básica Solidaria de Invalidez pueden acceder todas aquellas personas que:**

​​​

* Sean mayores de 18 y menores de 65 años.
* Hayan sido certificadas con invalidez por la Comisión Médica autorizada.
* Pertenezcan al 80% de menores ingresos del país.
* Estén registradas en el Registro Social de Hogares.
* Acrediten 5 años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
* NO reciban pensión de ningún otro régimen previsional.

​

Este beneficio público de pensión fue creado con el objetivo de dar una pensión mínima a aquellas personas que hayan sido certificadas con invalidez y no cuentan con otros beneficios previsionales. En este grupo se encuentran, por ejemplo, los/as trabajadores/as sin contrato formal que hayan tenido un accidente que les impida volver a trabajar. En este sitio web podrá encontrar más información sobre la Certificación[de Invalidez.](https://www.pensiones-1.com/declaraci%C3%B3n-de-discapacidad)

## **Quiero jubilar por invalidez y tengo pocos ahorros en la AFP**

Existen beneficios públicos para personas que tienen menos de 65 años, tienen pocos ahorros en la AFP, y hayan sufrido algún accidente o enfermedad (que redujo sus capacidades para trabajar), dependiendo de si cumplen algunos requisitos.

El Aporte Previsional Solidario de Invalidez es un beneficio público para complementar las Pensiones de Invalidez del sistema de AFP.

## **Aporte Previsional Solidario de Invalidez**

**¿Qué es?**

El Aporte Previsional Solidario de Invalidez es un aporte en dinero que hace el Estado de Chile para complementar las pensiones de aquellas personas que, teniendo cotizaciones previsionales, hayan sido certificadas con invalidez por la Comisión Médica autorizada y cuya pensión de invalidez resultante sea inferior al monto de la Pensión Garantizada Universal.

**​**

**¿Cuáles son los requisitos?**

**Al Aporte Previsional Solidario de Invalidez pueden acceder todas aquellas personas que:**

* Sean mayores de 18 y menores de 65 años.
* Hayan sido certificadas con invalidez por la Comisión Médica autorizad.
* Pertenezcan al 80% de menores ingresos del país.
* Estén registradas en el Registro Social de Hogares.
* Acrediten 5 años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
* NO sean pensionados ni beneficiarios de los regímenes de Carabineros o las Fuerzas Armadas.

​

Este beneficio público de pensión fue creado con el objetivo de complementar aquellas pensiones de invalidez pagadas por una AFP que se encuentran por debajo de la PGU. En este grupo se encuentran, por ejemplo, las personas menores de 65 años que, en algún momento tuvieron cotizaciones previsionales en una AFP. En este sitio web podrá encontrar más información sobre la [Certificación de Invalidez.](https://www.pensiones-1.com/declaraci%C3%B3n-de-discapacidad)

**Continuar con Encuesta**

Al hacer click en “Continuar preguntas adicionales”, usted continuará con la encuesta, en la cual se encuentra una sección de 7 preguntas de comprensión. Toda la información que necesita para contestar las preguntas se encuentra en los videos del sitio web denominados: [“Comparación de beneficios”](https://www.pensiones-2.com/copy-of-comparaci%C3%B3n-de-modalidades) y [“Pasos a seguir”](https://www.pensiones-2.com/copy-of-pasos-a-seguir).

En esta actividad opcional puede ganar $500 por respuesta correcta, sumando un máximo de $3.500 al pago que va a recibir por terminar la encuesta.

​

Si usted no desea contestar las preguntas, puede regresar a la encuesta principal haciendo click en el botón “Omitir preguntas adicionales”. Al hacer eso, usted confirma que desea omitir la actividad adicional de pensiones y seguir adelante con la encuesta principal sin recibir el monto adicional.

​